

RESOLUCIÓN EXENTA N° 565.-/

Aprueba y ordena la publicación de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos para el llamado a licitación pública para la contratación del "Servicio Instalación de Cámaras CCTV Complejo Policial Puerto Montt".

PUERTO MONTT, 11.SEP.019

VISTOS:

a) Ley N°21.125, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2019.

b) Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado a través del D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

c) Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

d) Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

e) Ley N°20.285, de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado.

f) Ley N°18.928, que Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

g) Ley N°20.730 Que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios.

h) Decreto N°95, Reglamento de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas.

i) Decreto N°250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, aprobado con fecha 24.SEP.004.

j) El Decreto Supremo N°41, de 1987, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento Orgánico de la Policía de Investigaciones de Chile.

k) El Decreto Ley N°2.460, de 24.ENE.979, Ley Orgánica de la Policía de Investigaciones de Chile.

l) La Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

m) Resolución Exenta N°380/80/2017, de fecha 03.OCT.017, de la Dirección General que designa al Jefe de la Región Policial de Los Lagos.



CONSIDERANDO:

1) La necesidad de efectuar la actualización del sistema de vigilancia del Complejo Policial Puerto Montt, lo que implica la instalación de un nuevo Sistema de Circuito Cerrado de Televisión.

2) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria sin número, de fecha 11.SEP.019, suscrito por el Subcomisario Claudio BARRIENTOS CASTAING, encargado del Área Logística de la Plana Mayor Regional Puerto Montt, en el cual certifica que la Institución dentro de su planificación presupuestaria, cuenta con financiamiento en el subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones" por un monto de \$3.500.000 para el año 2019.

3) Certificado de NO Existencia en Convenio Marco, de fecha 11.SEP.019, suscrito por el Subcomisario Claudio BARRIENTOS CASTAING, encargado del Área Logística de la Plana Mayor Regional Puerto Montt, el cual certifica que revisado el catálogo electrónico de compras públicas www.mercadopublico.cl, éste no cuenta con el servicio requerido.

4) Que, por tanto, la presente Resolución viene en aprobar las respectivas bases administrativas y técnicas de licitación para la contratación de los servicios requeridos.

RESUELVO:

1º APRUÉBASE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para su publicación en el portal www.mercadopublico.cl, a fin de generar un proceso de licitación pública, para la contratación del "Servicio Instalación de Cámaras CCTV Complejo Policial Puerto Montt", el texto que se aprueba es el siguiente:



**BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO INSTALACIÓN DE CÁMARAS CCTV COMPLEJO POLICIAL
PUERTO MONTT"**

ÍNDICE GENERAL

PARTE I: BASES ADMINISTRATIVAS

TÍTULO I: GENERALIDADES

CAPÍTULO I: OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

TÍTULO II: NORMAS CONCURSALES

CAPÍTULO II: NORMAS GENERALES DE LA LICITACIÓN.

CAPÍTULO III: DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1º: De la PDI

Párrafo 2º: De los oferentes, del Adjudicatario y Proveedor.

CAPÍTULO IV: OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

CAPÍTULO V: ETAPAS DE LA LICITACIÓN.

Párrafo 1: Consulta y aclaraciones de las Bases.

Párrafo 2: De las Ofertas.

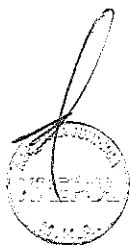
Párrafo 3: Apertura de las Ofertas.

Párrafo 4: Evaluación de las Ofertas.

Párrafo 5: De la Adjudicación.

PARTE II: NORMAS DEL CONTRATO

TÍTULO III: DEL CONTRATO



CAPÍTULO VI: DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Párrafo 1: Características del contrato.

Párrafo 2: Régimen comunicacional del Contrato.

Párrafo 3: Procedimiento de Suscripción definitiva del Contrato.

Párrafo 4: Del cumplimiento de las Obligaciones Contractuales del Proveedor.

Párrafo 5: De la Aplicación de las Multas.

Párrafo 6: Forma y Modo del Pago.

Párrafo 7: Términos del contrato.

CAPÍTULO VII: GARANTÍAS CONTRACTUALES

Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Devolución de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

PARTE III: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS NO EVALUABLES

PARTE IV: ANEXOS BASES ADMINISTRATIVAS

ANEXO 1: CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

ANEXO 2: DATOS RELEVANTES DE LA PDI

ANEXO 3: TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

A) Tabla General.

B) Orden de Prelación para desempate.

ANEXO 4: FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

A) Cuadro de presentación de ofertas.

B) Modelo de identificación del Oferente.

ANEXO 5: DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

ANEXO 6: DECLARACIONES JURADAS

LICITACIÓN PÚBLICA:

“SERVICIO INSTALACIÓN DE CÁMARAS CCTV COMPLEJO POLICIAL PUERTO MONTT”

PARTE I:

BASES ADMINISTRATIVAS:

TÍTULO I

GENERALIDADES:

CAPÍTULO I

OBJETIVO Y NORMAS GENERALES

Artículo 1. CONVOCATORIA Y PARTICIPACIÓN: La Policía de Investigaciones de Chile en adelante e indistintamente “La Entidad”, “La Entidad Licitante” ó “La PDI”, domiciliada en Avenida Ramón Munita N° 536, comuna de Puerto Montt, convoca a la presente Licitación Pública a los proveedores, personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la Unión Temporal de proveedores, de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, a presentar sus ofertas para la prestación detallada en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y su normativa aplicable, relacionadas con la contratación del “**SERVICIO INSTALACIÓN DE CÁMARAS CCTV COMPLEJO POLICIAL PUERTO MONTT**”, según las líneas de servicio que a continuación se detallan:

Artículo 2. NORMATIVA APLICABLE: La presente propuesta pública y los derechos y obligaciones que de ella deriven se regirán por las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos de las Bases Administrativas, Aclaraciones que emita la “PDI”, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas de oficio por “La Entidad Licitante”, consultas y respuestas a las consultas, modificaciones a las bases, si las hubiere, y oferta del adjudicatario, en la parte aceptada por “La Entidad Licitante”.

Sin perjuicio de lo anterior, esta Propuesta Pública se regirá por la Ley N° 18.928 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 95, de Hacienda, de 2006; Ley N° 19.886 y su Reglamento, el Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004; la Orden General N° 2.479 de 25.NOV.2016 y demás cuerpos legales atinentes.



Asimismo, se deberá tener en consideración y dar cumplimiento a todos los reglamentos, ordenanzas y normas técnicas que rigen la construcción, así como los que regulan los servicios de salud, la previsión social, el contrato de los trabajadores, los seguros y demás normas que regulen el desarrollo de una obra de construcción, las cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

Artículo 3. PLAZOS: Los plazos de días a que se haga referencia en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus anexos, se entenderán de **días corridos** y se computarán hasta la medianoche del último día del plazo; salvo que se determine expresamente que se trata de días hábiles o se establezcan horas determinadas en el cronograma, anexo, Bases, y en el Portal. Los plazos y horarios son fatales no admitirán retraso o prórroga de ningún tipo bajo ninguna circunstancia, salvo que se diga lo contrario de manera expresa en estas Bases. En aquellos casos en que el plazo termine en un día inhábil, se entenderá que vence el día hábil siguiente. Se entenderán días hábiles de lunes a viernes, exceptuando feriados.

En caso de discordancia entre las presentes Bases con las fechas, días y horas establecidas en el sistema del Portal www.mercadopublico.cl, prevalecerán las de éstas Bases.

Artículo 4. CONFIDENCIALIDAD (Esencial): Los oferentes se obligan a la más absoluta y total reserva de información, procedimiento, fórmula técnica, documentación, identificación de vehículos (características, placa patente, entre otros.) y, en general, cualquier antecedente obtenido de la PDI con ocasión de la presente licitación, la obligación se hace extensiva al personal de su dependencia y se mantendrá después de verificado el cumplimiento cabal y pleno de sus obligaciones. Sin embargo, el contrato y sus anexos no tendrán el carácter reservado.

Todo lo anterior, es sin perjuicio de las normas de transparencia y publicidad que informan los procesos de licitaciones públicas y el ejercicio de la función administrativa.

Artículo 5. LEGISLACIÓN APLICABLE: Los derechos y obligaciones que, con ocasión de la presente licitación, emanen entre la PDI y el proveedor, se regirá por las leyes de la República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de los Tribunales Ordinarios de Justicia y del Tribunal de Contratación Pública.

Artículo 6. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y NORMAS INTEGRADAS: La sola elevación de las ofertas al portal electrónico www.mercadopublico.cl, constituye la aceptación completa y sin observaciones de la normativa legal y reglamentaria; y las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y sus Anexos. Lo anterior sin perjuicio de la obligación de entregar la declaración jurada solicitada en estas Bases.

El adjudicatario y/o proveedor no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de lo establecido en las presentes bases.

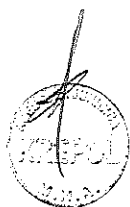
Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Consultas, respuestas y aclaraciones se considerarán como parte integral del contrato sin necesidad de cláusula expresa. Lo mismo ocurrirá con la oferta adjudicada.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas técnicas que rigen la construcción, así como los que regulan los servicios de salud, la previsión social, el contrato de los trabajadores, los seguros y demás normativas que regulen el desarrollo de una obra de construcción o de provisión, los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

Artículo 7. PROHIBICIÓN DE CESIÓN: Los oferentes no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente Licitación, ni durante el desarrollo del proceso concursal, ni posteriormente a la adjudicación, ni durante el cumplimiento del contrato.

La infracción a esta cláusula durante el cumplimiento del contrato será considerado una infracción grave del mismo, dándose término al contrato respectivo.

Artículo 8. BASES ADMINISTRATIVAS: Es el presente documento que contiene, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de



evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del presente Proceso de Compras.

Artículo 9. BASES TÉCNICAS: Son la serie de documentos aprobados por la autoridad competente que complementan las presentes Bases Administrativas, que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del "Servicio Instalación de Cámaras CCTV Complejo Policial Puerto Montt" a contratar.

Para todos los efectos legales y concursales las especificaciones Técnicas y sus Anexos, forman un todo con estas Bases Administrativas y sus respectivos Anexos.

Artículo 10. FORMALIDAD DE LAS GARANTÍAS: Todas las garantías consideradas en la presente Licitación, deberán ser constituidas a través de un documento físico o electrónico, que sea **NOMINATIVO, IRREVOCABLE y A LA VISTA**, a modo de ejemplo: una boleta bancaria a la vista, vale a la vista, póliza de seguro a la vista de ejecución inmediata o certificado de fianza, emitidos por un banco comercial establecido en Chile o por alguna entidad fiscalizada por la Superintendencia de Valores y Seguros, emitidas a nombre de la Entidad Licitante según Anexo N° 2 " Datos relevantes de PDI" que se señala en estas bases, señalando el número de la licitación pública y la vigencia respectiva que del mismo modo se señala. No se aceptarán cheques ni pagos condicionados. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, el documento deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma y deberán ser remitidos a la dirección de correo electrónico pmayor.pmo@investigaciones.cl y adlog.pmo@investigaciones.cl.

En el caso de las pólizas de seguro a la vista, éstas deben cubrir de forma íntegra las obligaciones correspondientes señaladas en estas bases.

Artículo 11. MODIFICACIÓN A LAS BASES: Se podrá modificar los documentos de la Propuesta, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta y hasta la entrega de las aclaraciones, informando de ello a través del sitio web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases, para lo cual la Institución otorgará un plazo adicional, mínimo de 3 días para que los proveedores adecuen sus ofertas.

Artículo 12. GRATUIDAD, PUBLICIDAD Y GASTOS DE LICITACIÓN: Los gastos que demande la participación de los oferentes en la presente licitación serán solventados íntegramente por ellos mismos, sin derecho a reembolso alguno.

Sin perjuicio de lo anterior, y en conformidad a lo señalado en el artículo 27° del D.S. N° 95 de hacienda, que Aprueba Reglamento de la ley N° 18.928 sobre Adquisiciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, las presentes Bases, sus modificaciones y aclaraciones, la Adjudicación y el Contrato de Suministro, estarán disponibles en el Sistema de Información en forma gratuita.

**TÍTULO II
NORMAS CONCURSALES
CAPÍTULO II
NORMAS GENERALES DE LA LICITACIÓN**



Artículo 13. PORTAL MERCADO PÚBLICO: La presente Licitación Pública, se realizará únicamente a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl

En el portal se publicarán las presentes bases, el detalle de la Licitación Pública, la fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas, el servicio requerido, las eventuales modificaciones a las bases, el resultado de las adjudicaciones y todo otro antecedente que exigen las leyes o reglamentos y que sea considerado procedente para la debida inteligencia del proceso licitatorio de las partes involucradas.

Toda interrupción que ocurra en el referido Portal Electrónico y que altere el proceso de licitación, afectando alguna de sus etapas, será corregida por "La Entidad Licitante", mediante resolución.

Artículo 14. SISTEMA DE COMUNICACIÓN Y NOTIFICACIONES: La presente Licitación Pública, se realizará únicamente a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl, siendo

inválida jurídicamente cualquier otra forma de comunicación para efectos de comprometer a la PDI o a los proveedores.

Las notificaciones deberán entenderse efectuadas 24 horas después de publicadas por la PDI, en conformidad a lo establecido en el artículo 6, del Decreto Supremo n° 250, de hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestación de Servicios.

CAPÍTULO III DE LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA LICITACIÓN

Párrafo 1: De la PDI.

Artículo 15. DE LA PDI: Actúan por la Entidad Licitante, los órganos y funcionarios que se detallan a continuación:

1. **COMISIÓN EVALUADORA:** Durante el procedimiento de evaluación de ofertas, la comisión integrada por tres funcionarios, será la encargada de efectuar el análisis técnico, económico y administrativo de cada oferta, emitiendo un Acta a la cual se adjuntarán el o los informes técnicos que resulten necesarios, que contenga las conclusiones tras el estudio de las ofertas recibidas, que sirve de antecedente para la resolución definitiva de adjudicación, proceso que se llevará a efecto en conformidad a lo establecido en estas bases y especialmente de acuerdo al Anexo N° 3 “Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas”.
2. **COORDINADOR DE CONTRATO DE LA ENTIDAD LICITANTE:** Es el funcionario de la Entidad licitante, indicado en el Anexo N° 2 “Datos Relevantes de la PDI”, encargado de la comunicación y coordinación con el Coordinador de Contrato del Oferente Adjudicado, durante la vigencia del contrato, hasta el total y cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes.
3. **DEPENDENCIA DE CUSTODIA DE GARANTÍAS:** Es la dependencia de la Entidad indicada en Anexo N° 2 “Datos Relevantes de la PDI” encargada de custodiar en tiempo y forma, todo documento que represente dinero o valores que caucionen obligaciones nacidas del presente proceso concursal, que en estas Bases se solicite a los Oferentes y Proveedores para los efectos de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones. La custodia de los documentos se mantendrán en el tiempo y en la forma que en conformidad a estas Bases proceda.

Párrafo 2: De los Oferentes, del Adjudicatario y Proveedor.

Artículo 16. OFERENTES, ADJUDICATARIO Y PROVEEDOR: Se entenderá por “Oferente” la persona natural o jurídica o bajo la figura de unión temporal de proveedores, que efectúen válidamente su oferta y reúne las demás condiciones requeridas en estas Bases y legislación vigente y que, en caso de adjudicarse la presente Oferta, (alguna de sus líneas, varias o todas ellas) contrae derechos y obligaciones para con “La Entidad”.

El oferente que se adjudique en todo o en parte el objeto de la presente licitación será en adelante llamado “adjudicatario”.

Artículo 16 bis. UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES. Tratándose de oferentes que se presenten como Unión Temporal de Proveedores (en adelante “UTP”), en los términos del artículo 67 bis del Reglamento de la ley N° 19.886, deberá observarse lo siguiente para su cumplimiento:

a) Si el monto estimado de la contratación según la PDI es inferior a 1.000 UTM, en su valor al mes de presentación de las ofertas, la UTP podrá estar constituida por escritura pública o privada. Si dicho monto fuera igual o superior a 1.000 UTM, la UTP deberá obligatoriamente estar constituida mediante escritura pública.

b) En cualquier caso, la escritura de constitución de la UTP deberá contener a lo menos las siguientes estipulaciones:

b.1 El nombre de la licitación para la cual se constituye y su ID de Mercado Público;



b.2 El plazo de duración de la UTP, que deberá ser como mínimo el plazo ofertado para el respectivo contrato más la vigencia de las garantías de fiel cumplimiento contractual y de correcta ejecución, si las hubiera. Si el contrato fuese ampliado en su plazo, la duración de la UTP deberá ampliarse en los mismos términos de ser necesario, antes de procederse a formalizar la ampliación de plazo contractual. Para estos efectos, la solicitud de ampliación del plazo del contrato deberá ser efectuada con la antelación suficiente, so pena de no ser aceptada. Si las Bases incluyeran cláusula de renovación, en el caso previsto en el artículo 12 del Reglamento de la ley N° 19.886, la duración de la UTP deberá también abarcar desde ya dicho período.

b.3 Deberá establecer expresamente la solidaridad entre todos sus integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Policía de Investigaciones de Chile derivadas de la licitación y del contrato que de ella emane.

b.4 Señalar un representante o apoderado común con poderes suficientes para participar en todo el procedimiento licitatorio a nombre de la UTP, desde la presentación de la oferta hasta la firma del contrato y eventuales modificaciones.

b.5 Indicar cuál de sus integrantes emitirá las facturas respectivas, las que deberán ser entregadas y tramitadas por el apoderado junto con el respectivo estado de pago. El Gobierno Regional Metropolitano pagará dichas facturas a su emisor, entendiéndose para todos los efectos que el pago se ha hecho a la UTP.

c) La escritura de constitución de la UTP deberá ingresarse como anexo administrativo junto con la respectiva oferta.

d) Los documentos de garantía necesarios, fiel cumplimiento del contrato, correcta ejecución u otros, podrán ser tomados u otorgados por cualquiera de los integrantes de la UTP o por su apoderado, siempre que en este último caso lo sea partir de la fecha de constitución de la UTP, debiendo indicarse en dichos documentos el nombre de la licitación y su ID de Mercado Público.

e) Para los efectos de la evaluación de la experiencia del oferente, si procediera, la UTP podrá presentar los antecedentes de todos sus integrantes, o sólo de uno o de algunos de ellos, de los cuales sólo se considerarán aquellos correspondientes al rubro o área materia de la licitación.

f) Para los efectos de la determinación de la "Capacidad Económica" del oferente, si procediera, la UTP puede presentar los antecedentes de "Capacidad Económica" de todos sus integrantes o solo de uno o de algunos de ellos, según sea su opción.

g) Todos los integrantes de la UTP deberán ser hábiles para contratar con el Estado, afectando la inhabilidad de cualquiera de ellos a la UTP como tal, la cual no podrá participar en el proceso licitatorio ni contratar. Cada integrante de la UTP deberá suscribir la respectiva declaración jurada y las demás que se requieran.

h) Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores que se desempeñarán en la ejecución del contrato, el apoderado de la UTP deberá entregar a la Policía de Investigaciones de Chile la nómina de todos los trabajadores de cada uno de los integrantes de la UTP que se desempeñarán en el contrato, sea cual sea su calidad, y tendrá que acreditar, previo a cursarse todo estado de pago, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los integrantes de la UTP en la forma establecida en las Bases.

Artículo 16 ter. Sin perjuicio de las causales generales de terminación anticipada del contrato contempladas en las Bases y/o en la legislación vigente, tratándose especialmente de un contratista UTP, y sin que esta enumeración sea taxativa, serán causales especiales de término anticipado las siguientes:

a) Si se comprueba que la UTP ha ocultado información relevante que afecte a cualquiera de sus miembros para contratar con el Estado;



b) La inhabilidad sobreviniente o el retiro de la UTP de uno o más de sus integrantes, en la medida que los otros no puedan seguir ejecutando el contrato por sí solos, según informe fundado de la Unidad Técnica de la Policía de Investigaciones de Chile, o que el o los integrantes retirados sean de aquellos cuyas características decidieron la adjudicación a la UTP. En todo caso, la UTP no podrá continuar sin un mínimo de dos integrantes;

c) La disolución de la UTP.

d) Toda modificación que experimente la UTP debe ser informada de inmediato a la Policía de Investigaciones de Chile, presentándole el respectivo instrumento modificadorio, el que debe reunir las mismas formalidades legales que el de constitución de la UTP. Si la modificación, a criterio de la PDI, afecta o impide de manera sustancial el cabal cumplimiento del contrato, como, por ejemplo, si aquella consiste en el retiro de uno o más integrantes cuyas características decidieron la adjudicación, ello podrá constituir causal de término anticipado del contrato.

La UTP solo puede presentar 1 oferta, a su vez los integrantes de la UTP no pueden presentar oferta en esta licitación en forma individual.

Artículo 17. INHABILIDADES Y PROHIBICIONES PARA OFERTAR: Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas (o bajo la fórmula de la Unión Temporal de Proveedores, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas), chilenas o extranjeras, que cumplan con los requisitos generales para contratar con la Administración del Estado, en conformidad a al artículo 4° de la Ley N°19.886, requisitos que son considerados de la esencia en el presente proceso, acreditando, de esta forma, su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común.

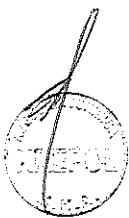
Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los anteriores dos años.

Ningún órgano de la Administración del Estado, de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

De acuerdo a la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, no podrán suscribir contrato "Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulan, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.

Los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y los funcionarios que hayan participado en su celebración incurrirán en la contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral 6 del inciso segundo del artículo 62 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

Al momento de la aceptación de la correspondiente orden de compra, cada adjudicatario deberá acompañar una declaración jurada que acredite que no se encuentra afecto a la prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, a que alude el artículo 10 de la ley N° 20.393.



Artículo 17 bis. PACTO DE INTEGRIDAD. El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

CAPÍTULO IV OBJETO Y MONTO DE LA LICITACIÓN

Artículo 18. DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN: Las especificaciones del Servicio Instalación de Cámaras CCTV Complejo Policial Puerto Montt que son objeto de esta Licitación y su posterior contrato, se encuentran detalladas en las Especificaciones Técnicas que son parte de estas Bases.

Artículo 19. MONTO Y MECANISMO DE LA LICITACIÓN: Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 11, del Decreto Supremo 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, se declara que el monto del presente proceso corresponde a una licitación pública MENOR a 100 U.T.M.

Artículo 20. PRESUPUESTO ACOTADO: Se hace presente, que "La Entidad Licitante" cuenta con un presupuesto máximo en moneda nacional, incluidos todos los impuestos para la contratación de los servicios objeto de la licitación, por un monto total de **\$3.500.000**.

Los proponentes deberán ajustar sus ofertas a este valor y, en caso que alguna oferta exceda dicho monto, esta será declarada inadmisibles, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada, esto en relación al artículo N° 9 de la Ley 19.886 "Ley de Bases sobre contrato administrativo de suministro de prestación de servicios".

Artículo 21. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El Servicio Instalación de Cámaras CCTV Complejo Policial Puerto Montt, deberá ser realizado en dependencias del Complejo Policial Puerto Montt, ubicado en Avenida Ramón Munita N° 536, Puerto Montt.



Artículo 22. PLAZOS PARA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS: Para los efectos de la ejecución de las obras, el oferente deberá indicar en el Anexo N° 4 "Plazo de Ejecución de las Obras", el **plazo de ejecución en días hábiles**, el cual se contará a partir de la suscripción de un acta de "Entrega del Terreno" por parte de la entidad licitante. Considerando lo anterior, el plazo de ejecución del servicio, se deberá realizar dentro del plazo máximo de 20 días hábiles, de lo contrario su oferta será declarada inadmisibile.

Artículo 23. DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Los servicios deberán ser realizados de acuerdo a lo descrito en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.

CAPÍTULO V ETAPAS DE LA LICITACIÓN

Párrafo 1: Consultas y Aclaraciones de las Bases

Artículo 24. PLAZO PARA CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los Oferentes podrán formular sus preguntas, dudas o solicitar aclaraciones de las condiciones establecidas en las presentes Bases Administrativas y Técnicas, dentro del plazo establecido en el Anexo N° 1 "Cronograma".

Todas las consultas y solicitudes que se formulen deberán ser publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, y se responderán por el mismo medio en el plazo señalado en el cronograma.

Las "Aclaraciones", se entenderán que forman parte integrante de las presentes Bases Administrativas y posterior contrato, para todos los efectos legales, siendo exclusiva responsabilidad de todos los oferentes, interiorizarse de su contenido, no pudiendo alegar a posteriori el desconocimiento de las mismas.

En caso de detectarse por la Entidad la necesidad de efectuar aclaraciones o correcciones que requieran modificar las presentes Bases Administrativas y Técnicas o Anexos, los cambios que sean necesarios podrán efectuarse hasta antes del cierre de recepción de ofertas, señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma" y deberá extenderse el plazo de recepción de las mismas por un plazo mínimo de 3 días hábiles, todo mediante la correspondiente resolución fundada debidamente tramitada notificando a los oferentes por el portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 25. VISITA A TERRENO OBLIGATORIA: Durante el periodo indicado en el Anexo N° 1 "Cronograma", los oferentes DEBERÁN, concurrir a la inspección de las dependencias de "La Entidad Licitante", ubicadas en **AVENIDA RAMÓN MUNITA N° 536, PUERTO MONTT**, con el fin de tomar conocimiento en terreno de las condiciones actuales en que se encuentran las viviendas de la Policía de Investigaciones de Chile, instancia en que se realizará un recorrido por las mismas, se podrán aclarar las dudas existentes respecto al servicio a contratar, así como también los oferentes podrán tomar las mediciones que estimen pertinentes a fin de realizar una mejor oferta. En caso de no concurrir a la visita a terreno, su oferta será rechazada al momento de la apertura en el portal www.mercadopublico.cl. Por lo anterior, **LA VISITA A TERRENO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIA.**

Por razones de seguridad, los oferentes, sus representantes, delegados o encargados, deben identificarse al momento de la asistencia, por lo que deberán traer algún documento que de fe de su identidad personal, como la cédula nacional de identidad, pasaporte o licencia de conducir. Los costos de las visitas, serán de cargo de las propias empresas participantes.

Para participar de la visita a terreno, el oferente debe visitar la instalación de "La Entidad Licitante", señalada en el Anexo N° 1, en la fecha y hora señalada. Durante la jornada de la visita, se levantará un acta que deberá ser suscrita por los oferentes que concurren a ella, la cual deberá ser firmada al comienzo y al término de la visita respectiva. No se permitirá el ingreso a la visita a ningún oferente una vez que comience el recorrido. En dicho documento se podrán consignar observaciones y/o acuerdos respecto a las obras en cuestión, las que para todos los efectos, se considerarán como parte de las presentes bases, por lo que se deberá dar cumplimiento al momento de realizar su oferta. El acta en cuestión será publicada en el portal electrónico www.mercadopublico.cl, con posterioridad al término de la visita a terreno.



Párrafo 2: De las Ofertas

Artículo 26. INTEGRIDAD Y VIGENCIA DE LAS OFERTAS: Para los efectos de esta Licitación, una Oferta que responde sustancialmente a los requisitos, es aquella que cumple con todos los términos, condiciones y especificaciones de esa licitación, sin alejarse ni hacer salvedades materiales que afecten en cualquier forma los derechos de la PDI o, las obligaciones de los oferentes. Las ofertas deberán considerar una validez mínima de 90 días, a contar de la fecha de la apertura y además, considerar todos los gastos que involucra el servicio.

Artículo 27. INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS: La PDI se reserva el derecho de rechazar las ofertas que no correspondan a lo solicitado o que no cumplan los requisitos señalados en estas Bases. Todo lo anterior, a través de la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Artículo 28. CONTENIDO Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas se dividirán en "OFERTA ECONÓMICA" Y "OFERTA TÉCNICA". Ambas claramente identificadas, deberán considerar una validez mínima de 90 días a contar de la fecha de la apertura. Se deberán elevar al portal electrónico www.mercadopublico.cl.

Tratándose de las Ofertas Económicas, las cotizaciones deberán consignarse en moneda nacional, indicando el **valor neto**.

Artículo 29. OFERTA INVARIABLE: El precio por el servicio, objeto de la presente Licitación, será fijo e invariable por cada línea de servicio que se licita no pudiendo ser objeto de ningún tipo de interés o reajuste, y su pago se efectuará en la forma indicada en estas Bases Administrativas.

La oferta por tanto, será a precio fijo, por la totalidad del servicio involucrado y los valores unitarios, son inamovibles.

En este contexto, los Proveedores asumirán todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en el cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye además el valor de los proyectos que se requieran para un acabado y óptimo funcionamiento, tales como, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de garantías y, en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio de contrato comprenderá todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.

En esta licitación no se contemplan ni otorgarán anticipos de ninguna especie.

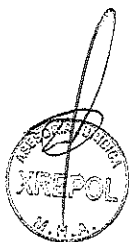
Artículo 30. ERRORES EN LAS OFERTAS: La PDI, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl.

Si existiese una discrepancia entre montos unitarios y montos totales que resulten de multiplicar o sumar montos unitarios, el monto total será corregido. Si el oferente no aceptase la corrección, su oferta será rechazada.

De las correcciones y aclaraciones autónomamente efectuadas por la Comisión Evaluadora de acuerdo a las reglas anteriores, se dejará constancia en el sistema de información www.mercadopublico.cl dentro del período de evaluación de ofertas. En caso de silencio, se entenderá que acepta la corrección. El plazo del oferente para aceptar la corrección es de 48 horas contadas desde la notificación en el portal electrónico www.mercadopublico.cl

Artículo 31. PRESENTACIÓN OFERTAS EN SOPORTE PAPEL: En caso de que por cualquiera de las circunstancias contempladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886 como el evento de no encontrarse disponible el sistema electrónico www.mercadopublico.cl, por lo cual ciertos documentos de la oferta o toda ella, no puedan presentarse a través del portal, procederá su presentación en papel.

En cualquier circunstancia del referido artículo 62 que no corresponda a la indisponibilidad del sistema de información el o los documentos que deba presentarse físicamente, deberán ser entregados en el mismo plazo indicado en Anexo N° 1 "Cronograma" para el cierre de



presentación de ofertas.

Cuando haya indisponibilidad técnica del sistema de información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras Públicas (DCCP) mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, los oferentes afectados tendrán un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del sistema de información.

En dicha situación la oferta será remitida en sobre cerrado al domicilio de la entidad licitante señalado en el Anexo N° 2 "Datos Relevantes de la PDI" el cual en su parte exterior deberá indicar el N° de Licitación ID, el nombre o Razón Social y Rut del oferente.

Artículo 32.- DECLARACIONES JURADAS: Todos los oferentes deberán publicar en el sistema de información www.mercadopublico.cl en conjunto con su oferta las declaraciones Juradas Obligatorias indicadas en Anexo N° 6 "Declaraciones Juradas".

En caso de incumplimiento de lo anterior, o que la PDI detecte una situación constitutiva de inhabilidad para contratar por parte del Adjudicatario, no advertida oportunamente, se dejará sin efecto la adjudicación y a su vez, si se estima conveniente a los intereses institucionales, podrá adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, o en su defecto declarar inadmisibles o desierta la presente Licitación, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Artículo 33. REGISTRO EN CHILEPROVEEDORES: Los oferentes que participen de la presente licitación, y que NO se encuentren inscritos o NO declarados "hábiles" en el registro de www.chileproveedores.cl, podrán libremente presentar sus ofertas. Sin embargo, deberán encontrarse declarados "HÁBIL" en el registro mencionado para contratar con "La Entidad Licitante" en caso de adjudicarse la presente Licitación. Para lo anterior, tendrán un plazo de 15 días corridos desde la notificación de la Resolución de Adjudicación.

El no cumplimiento de las anteriores exigencias obligará a la PDI a declarar INADMISIBLE la oferta del oferente.

Párrafo 3: Apertura de las Ofertas

Artículo 34. APERTURA ELECTRÓNICA PORTAL: La apertura de las ofertas técnicas y económicas se realizará de manera completa en línea en el Portal www.mercadopublico.cl.

Artículo 35. APERTURA EN UNA ETAPA: La apertura Técnica y Económica se efectuará en una sola etapa, en el momento señalado en el Anexo N°1 "Cronograma".

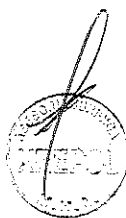
A continuación, se efectuará una revisión general de admisibilidad, si los oferentes cumplen con los requisitos establecidos en estas Bases. En caso que se detecte un incumplimiento claro y notorio, se rechazará de manera inmediata la oferta del oferente que no cumplió el requisito en el mismo acto apertura.

Párrafo 4: Evaluación de las Ofertas

Artículo 36. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: La Comisión evaluadora efectuará una revisión y análisis de las ofertas y demás antecedentes para proponer la inadmisibilidad, dejar desierta o adjudicar.

La Comisión de evaluación tendrá un plazo indicado en el Anexo N°1 "Cronograma", determinado de días para proponer a la PDI dejar desierta la presente Licitación o efectuar la adjudicación, de acuerdo a estas Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, proposición que deberá contener razones técnicas, económicas y otras que correspondan.

En caso de empate en la evaluación entre dos o más oferentes, la adjudicación se efectuará a aquel que tenga una mejor evaluación parcial, de acuerdo al orden de prelación entre los criterios de evaluación, que se señala en el Anexo N°3 "Tabla de Ponderación y Criterios de Evaluación de Ofertas", que se aplicarán sucesivamente hasta producir el desempate. En caso que aún con aplicación de esta regla se mantenga el empate se adjudicará al oferente que haya efectuado primero su oferta en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.



Artículo 37. ACLARACIONES DE LAS OFERTAS: La precitada Comisión Evaluadora, dentro del período de Evaluación de Ofertas, indicado en Anexo N°1 "Cronograma", solicitará a los oferentes aclaraciones con respecto a sus ofertas, cuando existan pasajes dudosos o incongruencias aritméticas, siempre que éstas aclaraciones no alteren la esencia de la oferta o el precio de la misma, ni le conceda al oferente una ventaja competitiva o de puntaje con respecto a otras ofertas. El oferente deberá responderlas dentro de las 24 horas siguientes de enviada la solicitud de aclaración, y en caso de no efectuarla, la comisión con los antecedentes que posea resolverá. La solicitud respectiva la hará la PDI habilitando la opción correspondiente en el sitio de la propuesta, en el cual el oferente ingresará los antecedentes y correcciones que se requieran. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° del Decreto del Reglamento de la ley 19.886.

Artículo 38. ERRORES EN LAS OFERTAS: Si la PDI determina, que una oferta no cumple con los requerimientos de la licitación, procederá a rechazarla fundadamente y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente, debiéndose declarar inadmisibles dichas ofertas mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

Párrafo 5: De la Adjudicación

Artículo 39. ADJUDICACIÓN: Aceptada la proposición de la Comisión Evaluadora, la PDI procederá a resolver sobre la adjudicación de la presente Licitación, aceptando las ofertas que hayan obtenido el mejor puntaje, conforme a cada línea de servicio, según los criterios de evaluación o rechazarlas todas declarando desierta la licitación, según procede en conformidad a estas Bases y Especificaciones Técnicas.

Sin perjuicio del plazo señalado en el Anexo N°1 "Cronograma", para efectuar la adjudicación, este podrá fundadamente retrasarse por parte de la PDI, **por un plazo máximo de 10 días**, mediante la correspondiente Resolución Fundada, que se comunicará a los oferentes en el portal electrónico www.mercadopublico.cl.

Artículo 40. RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN: Decidida la adjudicación en conformidad, a los artículos anteriores, la PDI dictará una resolución conteniendo la Adjudicación respectiva, notificando este hecho al oferente adjudicado y a los oferentes no adjudicados, a través del Portal electrónico www.mercadopublico.cl. La que se entiende plenamente notificada 24 horas después de su publicación.

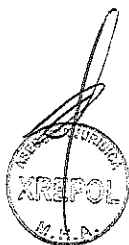
En conjunto con la resolución de Adjudicación, se publicará la evaluación de las ofertas efectuadas.

**PARTE II:
NORMAS DEL CONTRATO
TÍTULO III:
DEL CONTRATO
CAPÍTULO VI
DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

Párrafo 1: Características del Contrato

Artículo 41. CONTRATO DE SERVICIO INSTALACIÓN DE CÁMARAS CCTV COMPLEJO POLICIAL PUERTO MONTT. El contrato que celebrará la PDI con el adjudicatario, además de regirse por las normas legales correspondientes que regulan las Compras Públicas, se deberá ajustar a las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas, la oferta del Prestador Adjudicado y cumplimiento de Leyes Sociales, será elaborado por "La Entidad Licitante", **dentro del plazo de 10 días hábiles**. Si el adjudicatario no firma el contrato o no da cumplimiento a los trámites previos a la firma de éste, "La Entidad Licitante" estará facultada para adjudicar la licitación al segundo oferente mejor evaluado o, en su defecto, declarar desierta la licitación.

Las obras motivo de la presente licitación, se contratarán a través del sistema de Suma Alzada, sin reajuste. Para los efectos anteriores, se entiende por Suma Alzada la oferta a precio fijo, cuyas cantidades de obras, su determinación, y valores unitarios, corresponden al proponente y son de carácter inamovibles, sin que proceda otorgar indemnización por concepto o motivo alguno. Por lo tanto, el precio del contrato comprende el total de las obras, por lo que el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto.



Párrafo 2: Régimen Comunicacional del Contrato

Artículo 42. RÉGIMEN COMUNICACIONAL DEL CONTRATO: Las comunicaciones que se efectúen entre el Coordinador de Contrato de la PDI y el Adjudicatario, durante el cumplimiento del contrato, por regla general se efectuarán por correo electrónico. No obstante, se podrá usar cualquier otro medio audiovisual que permita el respaldo electrónico para su conservación durante el desarrollo del contrato.

Artículo 43. COORDINADOR DEL CONTRATO DEL PROVEEDOR: El adjudicatario deberá designar un "Coordinador del Contrato", quien deberá coordinarse permanente con el o los Coordinadores de Contrato de la PDI individualizados en el Anexo N° 2 "Datos Relevantes de PDI", con el fin de coordinar y velar por el desarrollo y cumplimiento general y particular hasta el finiquito del contrato una vez cumplidas las prestaciones a que ha dado lugar.

Párrafo 3: Procedimiento de Suscripción Definitiva del Contrato.

Artículo 44. SUSCRIPCIÓN: Adjudicada la oferta, se procederá a suscribir el contrato respectivo entre la PDI y el adjudicatario, donde se estipularán los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas, aclaraciones y oferta, que se entenderán forman parte integral del contrato, sin necesidad de clausula expresa.

El plazo máximo para suscribir el contrato por parte del adjudicatario, será de hasta 15 días corridos, contados desde la fecha en que "La Entidad Licitante" le comunique que el contrato se encuentra a su disposición para ser firmado, plazo en el que se deberá entregar el documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato. En dicho contrato se formalizarán las obligaciones y responsabilidades de las partes en detalle, en conformidad a lo establecido en las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, anexos, consultas, respuestas, aclaraciones y la oferta del Adjudicatario.

Hasta el momento de la firma del contrato y sin derecho a reclamo de indemnización por parte del adjudicatario, la PDI podrá dejar sin efecto la aprobación de la oferta y la adjudicación, en el caso que se produjeren hechos o situaciones que imposibilitaren la concretización del contrato.

El incumplimiento en la firma del Contrato por parte del proveedor, permitirá a "La Entidad Licitante" dejar sin efecto su adjudicación y adjudicar la licitación al segundo oferente mejor evaluado o, en su defecto, declarar desierta la licitación. Acto seguido, la PDI podrá readjudicar a otro oferente, iniciando por el que continúe en mejor evaluación. Esta nueva adjudicación, podrá operar sucesivamente, en la misma forma, siempre que la PDI lo estime adecuado a los intereses fiscales y sin perjuicio de dejar desierta o inadmisibles la licitación que corresponda, mediante la dictación de la correspondiente Resolución Fundada.

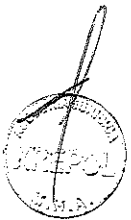
Artículo 45. ACREDITACIÓN DE REGISTRO EN CHILEPROVEEDORES. De conformidad a lo dispuesto en el inciso 4° del Artículo 16 de la Ley 19.886 en el plazo de 15 días corridos desde la notificación del acto de Adjudicación, siempre antes de la firma del contrato, el adjudicatario deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro electrónico oficial de proveedores de la Administración del estado www.chileproveedores.cl y que se encuentra declarado "Hábil" para contratar con Instituciones Públicas.

Asimismo, el adjudicatario deberá renovar las declaraciones juradas exigidas para ofertar, y entregar a la Entidad, toda la documentación legal que le sea requerida para la redacción del contrato, como escrituras de poderes u otros según correspondiere.

Artículo 46. INTUITO PERSONAL: El adjudicatario no podrá, ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Párrafo 4: Del Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por el Proveedor.

Artículo 47. FORMA DE CUMPLIMIENTO: Para efectos del cumplimiento de la obligación principal y sus accesorios, deberá cumplir lo establecido en las Especificaciones Técnicas y Oferta del Proveedor.



El incumplimiento a las obligaciones contractuales por el Proveedor, será considerado una infracción grave si involucra alguna de las obligaciones señaladas como graves de las presentes bases o, a uno de los requerimientos críticos señalados en especificaciones Técnicas.

Artículo 48. PLAZO DE ENTREGA Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR EN LA ENTREGA DEL SERVICIO CONTRATADO: Si se presentase una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el adjudicatario notificará por escrito mediante correo electrónico a la PDI, dentro de las veinticuatro (24) horas de haber tomado conocimiento de ello, describiendo la situación y sus causas, cuestión que será resuelta por la Región Policial de Los Lagos, otorgando un plazo adicional, igual al del impedimento, si procediere.

Artículo 49. LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDAD: El Adjudicatario libera de toda responsabilidad a la PDI frente a acciones entabladas por terceros, con ocasión de transgresiones de derechos de patentes, licencias, marcas registradas, diseños industriales, utilizados por él, al servicio de la PDI, y en general toda responsabilidad, civil, comercial, laboral, penal, tributaria, en su calidad de oferente o proveedor.

Artículo 50. COMPETENCIA JURISDICCIONAL Y LEGISLACIÓN: Las partes declaran constituir domicilio en la ciudad de Puerto Montt y para todos los efectos legales derivados del presente contrato, aceptan expresamente la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

Los derechos y obligaciones que, con ocasión del presente contrato, surjan entre la PDI y el Adjudicatario, se regirán por las leyes de La República de Chile y cualquier controversia que se suscite entre las partes, será sometida a conocimiento y fallo de sus tribunales ordinarios de justicia, del Tribunal de Contratación Pública y de la Contraloría General de la República, según corresponda.

Artículo 50 BIS. LEGISLACIÓN LABORAL: El adjudicatario se compromete a mantener a todos sus trabajadores con sus derechos laborales y previsionales al día, y acreditarlo a la entidad licitante, en cuanto al monto y estado de cumplimiento, en la oportunidad que ésta lo solicite.

Artículo 50 TER. RETENCIÓN POR DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES: En consecuencia, el adjudicatario faculta a la entidad licitante para retener de las obligaciones que vaya a tener a su favor, el monto que sea responsable por concepto de derechos de sus trabajadores antes referidos, o de aquellos que no le haya informado oportunamente; debiendo ésta, en tal evento, pagar por ella por subrogación, al o a los trabajadores y eventualmente, a la entidad previsional acreedora, la suma a que asciendan dichas deudas. Lo propio opera respecto de las obligaciones de sus eventuales subcontratistas.

Artículo 50 QUÁTER. RETENCIÓN POR INFRACCIONES A LA LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL: El adjudicatario contratista faculta a la PDI para retener y pagar, de las obligaciones que ésta vaya a tener a su favor, el monto de que sea responsable por concepto de infracciones a la legislación laboral y previsional, que se constaten en las fiscalizaciones que se practiquen tanto a él como sus subcontratistas, y que la Dirección del Trabajo ponga en conocimiento de la PDI.

Artículo 50 QUINQUES. RETENCIÓN POR INFRACCIONES A LAS NORMAS DE PROTECCIÓN A LOS TRABAJADORES: El contratista por la tuición que tiene sobre sus propios trabajadores, pactará con la entidad licitante, que será el único responsable de velar y aplicar todas las medidas de seguridad, para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboran en la prestación de los servicios según el caso, dependan del adjudicatario o del subcontratista y en consecuencia, será el único obligado a contribuir al pago de cualesquiera infracción que se curse por la autoridad a este respecto, pudiendo, para estos efectos, la PDI descontarlo de cualquier pago que le corresponda efectuar o haciendo efectivo el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista faculta a la PDI para velar directamente por estos aspectos; representar al contratista cualquier infracción que por su cuenta constate; y aplicar las sanciones que correspondan por infracción al contrato, en el cual se entenderán incorporadas todas y cada una de las normas antes referidas, tendientes a la protección de la vida y salud de los trabajadores.



Párrafo 5: De la Aplicación de Multas

Artículo 51. FUNDAMENTOS DE MULTAS: La PDI, previo informe del Coordinador del Contrato, podrá sancionar mediante multas por Resolución Fundada, el incumplimiento de obligaciones contractuales del Adjudicatario, según lo señalado en lo particular por el Coordinador de Contrato de la Entidad Licitante.

El Adjudicatario podrá ser sancionado con una multa igual a un 5% del valor bruto de la contratación por cada día corrido de atraso, respecto del plazo ofertado de término del servicio, con un máximo de 10 días hábiles de multa, pudiendo descontar dicha suma de dinero en el momento de pagar la respectiva factura. En caso de que el atraso sea mayor a 10 días corridos, la PDI podrá poner término anticipado al contrato, por incumplimiento grave del mismo, mediante la dictación de la respectiva resolución fundada.

Esta multa podrá ser aplicada por la PDI por la vía administrativa, debiendo ser pagada directamente por el contratista a la entidad licitante o descontada de la facturación.

Si el adjudicatario se negare a pagar la multa impuesta, la PDI podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, por el monto total de la multa aplicada.

Artículo 52. RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTAS. La Resolución que imponga una multa, deberá ser notificada al Adjudicatario mediante carta certificada o mediante correo electrónico o por alguna otra herramienta electrónica que se encuentre disponible en los datos de contacto que el proveedor haya comunicado, indicando los hechos que ameritan la aplicación de la medida y adjuntándose los antecedentes que se estimen pertinentes. A contar de ello el adjudicatario tendrá un plazo **de cinco días hábiles**, para efectuar sus descargos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, acompañando los antecedentes que se estimen pertinentes. Se deja expresa constancia que es responsabilidad del adjudicatario mantener actualizados los datos de contacto, para recibir notificaciones de la PDI.

Párrafo 6: Forma y Modo del Pago

Artículo 53. FORMALIDADES PARA PROCEDER AL PAGO: Posterior a la firma del contrato y entregado el documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato, se dictará por parte de la PDI el acto administrativo de aprobación del respectivo contrato, debiendo emitir la Institución la orden de compra respectiva, esta se entenderá aceptada por el Proveedor en todas sus partes, si no manifiesta expresamente su decisión de rechazarla por escrito ante el Coordinador del Contrato de la PDI, dentro de las 24 horas después de haberla recibido. El rechazo de la orden de compra será causal de término anticipado del contrato, de conformidad a lo señalado en estas Bases Administrativas.

Artículo 54. DEL PAGO: Se considera la cancelación de un único estado de pago, al término de la ejecución y recepción conforme por parte de la entidad licitante. El monto a facturar será concordante con la respectiva oferta, contrato y orden de compra emitida, a la que deberán efectuarse los descuentos respectivos en el caso de aplicación de multas.

El pago de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, se materializará, previa aceptación conforme del estado de pago, debiéndose adjuntar adicionalmente la siguiente documentación:

- a) Certificado emitido por la Dirección del Trabajo correspondiente, en el que conste que no existen pagos pendientes por parte del contratista hacia sus trabajadores, que se hayan desempeñado en la ejecución de estas obras. En el caso de existir reclamos por parte de los trabajadores y no existiendo un pronunciamiento de la Inspección del Trabajo respectiva, la entidad licitante evaluará este tipo de situaciones antes de proceder a la cancelación de la factura respectiva.
- b) Copia de las planillas de pago de cotizaciones previsionales de los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el periodo. Si el contratista subcontratare parcialmente las obras, se exigirá la documentación respectiva de los trabajadores del subcontratista y su aprobación corresponderá a la entidad licitante.

El plazo para efectuar el pago será de 30 días y se contará desde la fecha de recepción de la factura. La forma de pago se efectuará mediante cheque nominativo o transferencia bancaria.



Artículo 55. FACTURACIÓN: La factura debe ser emitida a nombre de Policía de Investigaciones de Chile, RUT: N° 60.506.000-5, domiciliada en Avenida Ramón Munita N° 536, Puerto Montt, en la cual deberá indicar el número de orden de compra y licitación respectiva.

En el caso de facturación electrónica se debe dar estricto cumplimiento a lo señalado en la Ley N° 19.983 y 20.727 sobre facturación electrónica y endoso.

Con todo, se debe dar estricto cumplimiento a la Ley N° 19.983 del año 2004, que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura.

Párrafo 7: Términos del Contrato

Artículo 56. TÉRMINO ANTICIPADO: La Entidad Licitante procederá a poner término anticipado del contrato, mediante la dictación de la respectiva Resolución Fundada, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato en los casos en que la causal sea imputable al Proveedor, por algunas de las siguientes causales:

1. Si se disolviera la empresa adjudicataria o cayera en insolvencia.
2. Si la prestadora incurre en algunas de las inhabilidades contempladas en el Artículo 92 N° 1 al 5 de compras públicas.
3. Cuando La Policía de Investigaciones de Chile de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelva poner término al Contrato.
4. Si se produjese cualquier incumpliendo grave de las obligaciones del adjudicado.
5. El contratista no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido en las bases.
6. El contratista, por causa que le sea imputable no inicia las obras dentro del plazo de 10 días corridos a contar de la fecha de entrega del terreno.
7. Si paraliza las obras por más de 3 días corridos, salvo que sea con conocimiento de la entidad licitante y previa justificación del contratista.
8. No acata órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
9. Si las obras quedan con defectos graves que no pueden ser reparados, por errores de ejecución del contratista.
10. Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
11. Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos encomendados.
12. Si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases administrativas, técnicas, anexos, preguntas y respuestas de la presente licitación.
13. El incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales por parte del Proveedor.
14. La Policía de Investigaciones de Chile, podrá poner término al presente contrato con un aviso previo de 30 días sin especificar causa ni indemnización alguna.
15. Por incumplimiento del Pacto de Integridad.
16. En caso que al proveedor se le aplique una multa por atraso en la entrega de la obra superior a 10 días.

En todos los casos señalados anteriormente no operará indemnización alguna para el adjudicatario y tan pronto como se ponga término anticipado al contrato se hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que La Policía de Investigaciones de Chile pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El aviso de término anticipado se hará por documento escrito mediante carta certificada, despachada al domicilio registrado por el proveedor, con quince (15) días corridos de antelación a la fecha en que se desea terminar el contrato.

Artículo 57. EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO: “La Entidad Licitante”, previo informe del Coordinador del Contrato de la PDI, queda facultada para hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento del contrato, según el caso, en las siguientes circunstancias:

- a) Cuando el adjudicatario no entrega el servicio contratado en el plazo establecido, y no hubiere invocado causal de caso fortuito o fuerza mayor, según procedimiento establecido en Artículo 48 de las presentes bases administrativas.



- b) Cuando el adjudicatario no paga una multa aplicada, una vez desechados los descargos presentados.
- c) En caso de cualquier otra causal de término anticipado del contrato, originado en causales imputables al adjudicatario.
- d) En caso de rechazo del servicio, por incumplimiento de alguna o algunas de las condiciones contractuales.
- e) Por exceso de multas (más de 5 multas).
- f) Si se configura alguna de las causales señaladas en el artículo N° 56 de las presentes bases de licitación.
- g) Por el no pago de las remuneraciones a sus trabajadores.
- h) Por el no pago de las cotizaciones previsionales de los trabajadores de la obra.
- i) En caso de no hacer entrega de la garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra, en los plazos, términos y montos señalados.
- j) Si se detectaran fallas en la obra y el adjudicatario no cumpliera con las garantías ofertadas o no realiza las correcciones correspondientes (Garantía de correcta ejecución y buen comportamiento de la obra).

El adjudicatario no podrá invocar justificación alguna que tenga por objeto eludir o modificar su responsabilidad en cuanto a la suscripción del contrato o el fiel cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la fuerza mayor al tenor de lo establecido en las presentes bases.

Artículo 58. CONSECUENCIAS: Los incumplimientos graves serán motivo suficientes para poner término al contrato mediante una Resolución Fundada, y hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y/o Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.

CAPÍTULO VII Garantías Contractuales.

Artículo 59. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Se deberá presentar un documento financiero por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la vigencia será equivalente al plazo de entrega de la obra aumentado en 90 días, a nombre de La Policía de Investigaciones de Chile por el monto único y total señalado en el Anexo N° 1 "Cronograma", individualizada con nombre y número de licitación.

El documento de garantía será devuelto una vez que la entidad licitante efectúe la recepción provisoria de las obras, se acepte en conformidad el estado de pago y contra la presentación de la Garantía de Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra.

Glosa: La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y el Pago de las Obligaciones Laborales y Sociales con los Trabajadores del Contratante, Licitación Pública ID (indicar ID), Línea N°".

Descripción: Esta Garantía es de carácter irrevocable y pagadera a la vista, además deberá ser entregada físicamente en Avenida Ramón Munita N° 536, en dependencias de la Plana Mayor Regional Puerto Montt, Área Logística, dentro de los 15 días corridos siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación correspondiente y previo a la suscripción del contrato respectivo.

Artículo 60. FORMAS Y MONTOS DE RESTITUCIÓN: En caso de cobro de esta Garantía derivado del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que imponen las presentes bases de licitación, o de las señaladas en el respectivo contrato, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, de dar término anticipado del Contrato sin derecho a indemnización alguna. Mientras se encuentre vigente el Contrato, las renovaciones de esta Garantía serán de exclusiva responsabilidad del Proveedor. La restitución de esta Garantía, será realizada una vez que se haya cumplido la fecha de vencimiento de cada una de ellas, debiendo tener una vigencia de 90 días después del término del contrato. También se aceptará Vale Vista como garantía, en cuyo caso se le aplicarán las mismas disposiciones establecidas para la Boleta Bancaria.

Artículo 61. GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA (POST SERVICIO): Junto a la recepción provisoria de la obra, el contratista deberá entregar un documento de garantía a nombre de la Policía de Investigaciones de Chile, por un monto equivalente al 3% del valor total de la adjudicación, expresado en moneda nacional,



con fecha de vencimiento superior en 90 días respecto al plazo de garantía post servicio ofertada. Al momento de la entrega de éste documento, se hará devolución al oferente del documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Respecto a las características del documento de garantía, éste deberá tener las señaladas en el artículo N° 59 de las presentes bases.

Artículo 62. CRITERIOS DE EVALUACIÓN. La Policía de investigaciones de Chile evaluará, según los criterios establecidos, sólo aquellos oferentes que cumplen con las condiciones y requisitos establecidos en el Anexo N° 4 "Formalidades de Presentación de Ofertas". El no cumplimiento de lo anterior habilitará a "La Entidad Licitante" a declarar inadmisibles las ofertas.

Por lo anterior, solo se evaluarán las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos, de acuerdo a los siguientes criterios de evaluación, donde los oferentes serán evaluados mediante una ponderación, la cual se calculará según los puntajes otorgados:

1. Precio = 40%

$$\text{Precio} = (\text{Precio mínimo ofertado} / \text{Precio de la oferta evaluada}) \times 100$$

2. Plazo de Ejecución de las Obras = 25%

$$\text{Plazo de Ejecución de las obras} = (\text{Plazo mínimo ofertado} / \text{Plazo de la oferta evaluada}) \times 100$$

3. Garantía Post Servicios = 30%

$$\text{Garantía Post Servicios} = (\text{Meses de garantía post servicio oferta evaluada} / \text{Mayor cantidad de meses de garantía post servicio ofertado}) \times 100$$

4. Cumplimiento Requisitos Formales = 5%

Cumplimiento Requisitos Formales = Puntaje asignado dependiendo si cumple o no con toda la documentación obligatoria requerida.

Cumple con los Requisitos	Puntaje (puntos)
Cumple con los requisitos de la oferta	100
No cumple o no informa	0



Para el criterio "Precio", se evaluará para cada línea de servicio, el monto de la oferta para la presente licitación, para lo cual deberá completar la planilla "Oferta Económica" del Anexo N°4. El valor ofertado deberá encontrarse detallado según ítems estipulados en la planilla en cuestión, debiendo considerar lo detallado en las especificaciones técnicas mencionada.

Respecto al criterio "Plazo de Ejecución de las Obras", el oferente deberá indicar la cantidad de días hábiles que le tomará realizar la totalidad del servicio motivo de la presente licitación, según las especificaciones técnicas señaladas en el artículo N° 63 de las presentes bases. Los días serán contados desde la "Entrega del Terreno" mediante la suscripción de un acta. En cualquier caso, las reparaciones señaladas no podrán ser realizadas en un plazo superior a los 20 días hábiles, por lo que si oferta un plazo superior, su oferta será declarada inadmisibles. Para lo anterior, deberá completar el modelo señalado en Anexo N° 4 "Plazo de Ejecución de las Obras".

En relación al criterio "Garantía Post Servicios", el oferente deberá indicar la cantidad de meses de garantía, una vez terminada y entregada la obra, durante los cuales el oferente se hará cargo de cualquier desperfecto y/o falla que ocurra con las instalación y/o configuración del sistema de CCTV, motivo de la presente licitación y que sean atribuibles a mala instalación, desperfectos de los materiales, entre otros. Dicha garantía implicará la reparación, reemplazo y/o configuración en el más breve plazo de los desperfectos que se den cuenta por parte de

la entidad licitante a través del I.F.O. Sin perjuicio de lo anterior, la garantía post servicio no podrá ser inferior a 12 meses, ya que de lo contrario su oferta será declarada inadmisibles.

Finalmente, respecto al criterio "Cumplimiento Requisitos Formales", se le asignará puntaje igual a 100 (cien) si cumple con toda la documentación requerida y puntaje igual a 0 (cero) si no cumple con la totalidad de la documentación obligatoria requerida. En éste sentido, será necesario igualmente completar la planilla del Anexo N° 4 denominada "Modelo de Identificación Oferente".

Una vez obtenidos los puntajes por cada criterio, éstos se sumarán de acuerdo a cada ponderación, obteniéndose el puntaje total de la oferta.

Precio 40%	Plazo de Ejecución de la Obra 25%	Garantía Post Servicios 30%	Cumplimiento Requisitos Formales 5%	PUNTAJE TOTAL
Puntaje obtenido en criterio "Precio" x 0,4	Puntaje obtenido en criterio "Plazo de ejecución de la obra" x 0,25	Puntaje obtenido en criterio "Garantía Post Servicios" x 0,3	Puntaje obtenido en criterio Cumplimiento Requisitos Formales x 0,05	Sumatoria de los puntajes finales obtenidos en cada criterio de evaluación

PARTE III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Artículo 63. GENERALIDADES DEL SERVICIO: Las especificaciones técnicas relacionadas al Servicio Instalación de Cámaras CCTV Complejo Policial Puerto Montt, se detallan a continuación. Por otra parte, respecto a los materiales y herramientas de trabajo necesarias para la prestación del servicio, deberán ser proporcionadas por los respectivos adjudicatarios. La PDI no proporcionará ningún material y/o herramienta de trabajo necesarios para la correcta prestación del servicio, salvo los que expresamente se indiquen en estas especificaciones técnicas, razón por la cual, deberá considerar dichos elementos en la elaboración de su oferta.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CCTV

OBJETIVO DE LOS TRABAJOS

Las presentes Especificaciones Técnicas tienen por objetivo definir los trabajos de Mejoramiento del sistema de CCTV para el Complejo Policial La Paloma, en la ciudad de Puerto Montt.

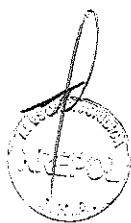
Ello se refiere en detalle al reemplazo de 23 cámaras HDCVI en el sistema existente y la instalación de cuatro cámaras de las mismas características. En total las 27 cámaras serán proporcionadas por la entidad licitante.

Se debe instalar al sistema de CCTV existente un Grabador de Video de Red (XVR), el cual será suministrado por la PDI, al que se le conectarán 27 cámaras fijas, todas nuevas, para igual cantidad de sectores en donde se requiere cobertura.

Por lo anterior, el servicio a contratar será el montaje, configuración y, las respectivas canalizaciones y cableados, tanto de fuerza, como de corrientes débiles, cuando corresponda, para la correcta instalación del sistema de Circuito Cerrado de Televisión del Cuartel La Paloma. El contratista deberá asumir la totalidad de los costos de instalación, con la finalidad de dejar el sistema perfectamente operativo.

GENERALIDADES

El Complejo Policial la Paloma se encuentra ubicado en la ciudad de Puerto Montt en la Avenida Monseñor Ramón Munita # 536. Se trata de un edificio de aproximadamente 4.180 metros cuadrados, distribuidos en 5 pisos, un subterráneo y mansarda.



La instalación de las cámaras deberá realizarse según el siguiente detalle:

Exterior (perímetro del edificio): 10 cámaras.

Interior (pasillos del edificio): 17 cámaras.

N°	UBICACIÓN	SECTOR	CANTIDAD DE CÁMARAS
1	Subterráneo	Piso -1	6
2	Pasillo Piso 1	Piso 1	3
3	Pasillo Piso 2	Piso 2	2
4	Pasillo Piso 3	Piso 3	2
5	Pasillo Piso 4	Piso 4	2
6	Pasillo Piso 5	Piso 5	2
7	Exterior	Exterior	10
TOTALES			27

Para mayor claridad, los participantes deberán asistir a una visita obligatoria que se efectuará en fecha y hora establecidas en las **Bases Administrativas**, para lo cual deberán presentarse puntualmente en la Guardia del Complejo Policial antes señalado.

El plazo, para la ejecución de los trabajos será como máximo 20 días hábiles a contar de la emisión de la orden de compra.

Para los efectos, deberá considerarse que solamente y efectivamente se dispondrán del recinto, espacio e instalaciones, para trabajar, en canalizaciones, cableado, configuración, entre otros, los siguientes días:

De Lunes a Jueves desde las 8:30 horas Hasta las 17:30 horas, de corrido

Viernes desde las 8:30 horas hasta las 16:30 horas, de corrido.

Para la ejecución de los trabajos deberá considerar que las Instalaciones del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV) se encontrarán operando, existiendo zonas sensibles que no pueden perder conexión por un tiempo prolongado, por lo cual cualquier intervención y/o migración, necesaria, deberá ser previamente planificada y coordinada a través de los profesionales de la PDI a cargo de la operación y mantenimiento de las instalaciones del Edificio.

La ejecución de los trabajos se registrá además de los antecedentes y documentos antes citados, por:

Ley General de Urbanismo y Construcciones,

Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones,

Ordenanzas locales de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, en lo que resulte pertinente (permisos, derechos, disposición de escombros, etc.),

Normas eléctricas NCh Elec 4/2003 (S.E.C.)

Normas Chilenas y del INN pertinentes,

Ley N° 16.744 de seguridad industrial, sus reglamentos y modificaciones vigentes a la fecha,

Ley N° 20.213 de subcontratación,

Leyes y reglamentos del trabajo y seguridad social, vigentes a la fecha,

Leyes y reglamentos tributarios.

h) Para la vigilancia de los trabajos y prevención de riesgos, aplica lo establecido en las Bases Técnicas Generales (BTG). **EN PARTICULAR LOS TRABAJOS SERÁN DIRIGIDOS POR PERSONAL CON ALGUNA CERTIFICACIÓN OTORGADA POR UNA MARCA EXISTENTE EN EL MERCADO. POR LO ANTERIOR, SE DEBERÁ ADJUNTAR A LA OFERTA UN DOCUMENTO QUE ACREDITE DICHA CERTIFICACIÓN, YA QUE EN CASO DE NO PRESENTARLO, SU OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.**



Además todo el personal de trabajadores deberá tener las calificaciones suficientes para los trabajos que ejecutan.

OBRAS PREVIAS

El contratista deberá proteger mientras ejecuta su trabajo cualquier mobiliario, ornamento o equipo que se encuentre en el lugar de los trabajos y que no sea posible retirar.

CIERRE Y PROTECCIÓN DE ZONAS A INTERVENIR

Será de cargo del contratista la protección de las personas que ingresen a la obra, así como los bienes que colindan con ella, obligándose a la colocación cuando sea necesario de cierres y cortinas que impidan la contaminación de ruido y polvo en suspensión. Asimismo, deberá proteger y mantener permanentemente aseadas las vías de circulación.

GRABACIÓN Y ADMINISTRACIÓN - XVR, SWITCH Y EQUIPO COMPUTACIONAL.

CONFIGURACIÓN SALA DE CONTROL, RECINTO DE GUARDIA

La PDI proporcionará para los efectos un XVR, el cual posee las siguientes características:

Marca DAHUA – Modelo DH – XVR5232AN-X con 32 canales y 8 Tera (2 x 4Tera Western Digital, WD40PURZ).

Todo el equipamiento asociado a la SALA DE CONTROL, deberá ser alojado en un rack nuevo del tipo **GABINETE, CON VENTILADOR(ES), EL CUAL DEBE SER PROPORCIONADO POR EL OFERENTE.**

El proponente deberá configurar el equipamiento, en forma completa, incluyendo, a costo del adjudicatario, todos los elementos, accesorios, cableados (Cable de red, Conectores video balún, entre otros) que sean necesarios para la completa consistencia y el correcto funcionamiento del mismo.

PROGRAMACIÓN DEL SISTEMA.

El proponente deberá contemplar la programación completa del XVR, en lo que compete a las cámaras que están contempladas incorporar, que como máximo serán 27.

VISUALIZACIÓN – MONITORES

La PDI proporcionará un monitor, con las siguientes características:

Pantalla Led de 49" (1 para el XVR a instalar)

Características: **Marca LG, Modelo 49UJ6510 o similar.**

Uso con soporte a la pared (estructura), el que será suministrado por la entidad licitante.

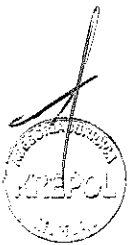
El adjudicatario deberá contemplar las posibles adecuaciones en cuanto a energía y/o cable de señal. Eventualmente se podrá solicitar reubicar el monitor existente bajo el mismo esquema propuesto. Para lo anterior, el adjudicatario deberá proporcionar los cables, conectores, entre otros elementos necesarios para la correcta instalación del monitor.

Dicho equipamiento estará ubicado en la Sala de Guardia del Complejo Policial.

CAPTURA DE IMAGEN

Los tipos de cámaras a instalar son:

- Cámara HDCVI Domo, **Marca DAHUA - Modelo DH-HAC-HDBW1400R-Z**, Analógica, Protección a la intemperie IP67, Protección Anti vandálica IK10, Lente Varifocal motorizado de 2.7 – 12 mm., Ángulo de visión de 29° a 92°, Resolución 4 MP (2560 x1440) 30m Smart IR.
- Cámara HDCVI Bullet, **Marca DAHUA - Modelo DH-HAC-HFW2501T-Z-A**, Analógica, Protección a la intemperie IP67, Lente Varifocal motorizado de 2.7 – 13.5 mm., Ángulo de visión de 29° a 102°, Resolución 5 MP (2592x1944) 80m Smart IR, Posee WDR.



Para la ubicación definitiva de las cámaras (en cuanto a altura, orientación, etc.), en el sector donde se requiere cobertura, se explicará y definirá en la Visita a Terreno obligatoria, donde para ello el Contratista deberá contemplar todos los medios técnicos necesarios, para la correcta instalación de los equipos.

CANALIZACIONES Y CABLEADOS

La canalización de 23 cámaras ya se encuentra realizada, por lo tanto deben canalizarse las 4 cámaras adicionales que se instalarán en el exterior del complejo policial. Lo anterior, se podrá aclarar en la Visita a Terreno obligatoria.

Los cableados recorrerán las canalizaciones que se ejecuten, y en las cajas de paso cercanas a la cámara proyectada se instalará una prensa estopa, de acuerdo al diámetro del cable, por donde pasará este hacia la respectiva cámara. Para cálculos de metraje de cableado, éste se podrá realizar en la Visita a Terreno que se visualiza en las bases de la Licitación.

SE INDICA QUE LA TOTALIDAD DEL CABLEADO EXISTENTE, DEBE SER REEMPLAZADO POR CABLEADO NUEVO, ADEMÁS DE PROPORCIONAR EL CABLEADO PARA LAS 4 CÁMARAS ADICIONALES A INSTALAR.

EL CABLE DE VIDEO A UTILIZAR SERÁ DEL TIPO UTP CATEGORÍA 5E O SUPERIOR.

En los tramos donde se instalarán las nuevas cámaras (tramos no canalizados desde la caja más cercana a la cámara), los cableados deberán estar protegidos por tubería EMT.

RESPALDO DE ENERGÍA

El adjudicatario deberá proporcionar un Respaldo Energético (UPS) para el equipamiento de la sala de Guardia, donde estará ubicado el XVR y el monitor. La UPS deberá ser, a lo menos, de 800 VA y 480 Watts para brindar un respaldo eficiente del sistema.

El oferente deberá contemplar el conexionado eléctrico, distribuyendo la energía al XVR y Monitor, haciendo uso de molduras DLP Legrand o su equivalente, con trazado y dimensiones a proponer. Lo anterior, con la finalidad de realizar la correcta instalación y funcionamiento del equipo UPS.

ASEO GENERAL

Durante la ejecución de los trabajos se deberá mantener un estricto aseo en los recintos involucrados, o afectados, considerando la eliminación de desechos/residuos/escombros.

Al término de los trabajos, el contratista deberá efectuar un prolijo aseo general, retiro de los restos de materiales sobrantes, los que enviará a un botadero autorizado, lo que será de cargo del adjudicatario.

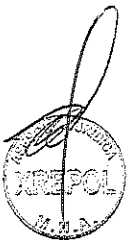
Para estas faenas el contratista adjudicado deberá contemplar lo que estime conveniente para entregar el recinto en las mismas condiciones en que fue recibido.

PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA

El Contratista deberá realizar todas las pruebas contempladas por el Mandante para asegurar el perfecto funcionamiento de cada uno de los dispositivos constituyentes de este sistema. Para lo cual deberá concurrir con todos los medios técnicos necesarios. La información generada deberá quedar plasmada en un documento que contenga toda la información pertinente, acordada con la Inspección Técnica.

CAPACITACIÓN

El contratista deberá proporcionar una capacitación formal, al personal que estará a cargo de la operación de los sistemas, en fecha y hora establecida por el Mandante y acordada con el Contratista. El Contratista deberá generar una propuesta de capacitación en operación, mantención, administración y gestión en los sistemas de video y que será aprobada por la Inspección Técnica. Por otra parte deberá contemplarse una capacitación para el personal técnico, en lo relacionado con la configuración del sistema, la que no involucra que dicho personal intervenga el



sistema mientras se encuentre bajo garantía. Ambas capacitaciones no tendrán costo para la PDI.

GARANTÍA (POST SERVICIO)

El sistema a implementar, tendrá garantía de operación, funcionamiento y programación de por lo menos 12 meses, contados desde la recepción provisoria de las obras, sin costo adicional para el Mandante. La garantía se hará efectiva, por y a través del oferente adjudicado, en forma oportuna, garantizando durante este período la continuidad de servicio. **EN NINGÚN CASO SE PODRÁ OFERTAR UNA GARANTÍA INFERIOR A 12 MESES, YA QUE EN CASO CONTRARIO SU OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.**

En caso de surgir un requerimiento de garantía, por anomalía o falla del sistema, se establecerá un mecanismo para hacer efectiva la misma, lo que se formalizará durante la Recepción Provisoria.

RECEPCIÓN PROVISORIA

Efectuada la revisión general, para verificar el correcto funcionamiento de todas las instalaciones, se hará la entrega de la obra al Mandante. En caso que los trabajos no están terminados o no están ejecutados en conformidad, no se dará curso a la Recepción Provisoria, generándose un Acta de Observaciones, donde de común acuerdo entre el Mandante y Contratista, se fijará un plazo para que se ejecuten dichos trabajos o reparaciones.

Junto con la solicitud de Recepción Provisoria de la obra el contratista deberá entregar, en respaldo digital (pendrive) la siguiente información:

Planos As-Built del trabajo realizado (CAD).

Manual de Operación (en español)

Manual de Mantenimiento de todos los sistemas instalados (en español)

Listado repuestos críticos.

Acta, aprobada por la Inspección Técnica, de todas las pruebas de recepción.

Certificado(s) de garantía técnica, otorgado por el contratista respecto a la instalación de los equipos.

Declaración de los tiempos de respuesta y de atención, como servicio técnico post venta. Una vez subsanadas las observaciones se procederá a efectuar la Recepción Provisoria.

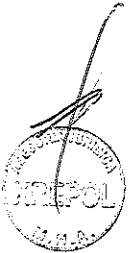
RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva de las Obras deberá solicitarla el Contratista una vez transcurrido el Período de Garantía, de 12 meses o superior desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria de las Obras, siempre y cuando no exista ninguna observación de los trabajos y sean de total satisfacción por parte del Mandante.

NOTAS GENERALES

Cualquier trabajo menor que no se detalle en las presentes especificaciones y que a juicio de los oferentes sea necesario presupuestar para dar correcta terminación, se entenderán incluidos en el precio de la partida.

Todas las cubriciones de canalizaciones y cableados deberán ser corroboradas y recopiladas en la visita a terreno por parte de los oferentes.



**PARTE IV
ANEXOS BASES ADMINISTRATIVAS**

**ANEXO N°1.
"CRONOGRAMA"**

ACTIVIDADES	HORA, DÍA, LUGAR
PUBLICACIÓN EN EL PORTAL	12.SEP.019.
TIPO ADJUDICACIÓN	MENOR A 100 UTM. ADJUDICACION SIMPLE
INICIO PREGUNTAS	El mismo día de la publicación
TÉRMINO PREGUNTAS	A los 11 días corridos o hábil siguiente, contados desde la fecha de publicación de la Licitación.
PUBLICACION DE RESPUESTAS	A los 12 días (corridos), contados desde la fecha de publicación de la Licitación.
VISITA A TERRENO OBLIGATORIA	Se realizará una visita a terreno en las dependencias ubicadas en el Complejo Policial Puerto Montt, ubicado en Avenida Ramón Munita N° 536, comuna de Puerto Montt Día: Lunes 16.SEP.019 a las 10:00 horas
CIERRE OFERTA PORTAL	A los 15 días corridos o siguiente hábil, contados desde la fecha de publicación de la Licitación.
ENTREGA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO LUGAR:	Dentro de los 15 días corridos siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación correspondiente y siempre antes de la firma del contrato, en Oficina de Plana Mayor Regional Puerto Montt, Área Logística, ubicado en Avenida Ramón Munita N° 536, Puerto Montt.
MONTO DE GARANTIA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del monto total adjudicado (monto bruto)
ENTREGA DE GARANTÍA CORRECTA EJECUCIÓN Y BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA (POST SERVICIO)	Al momento de terminada y recibida la obra. El monto será equivalente al 3% del monto bruto adjudicado.
APERTURA OFERTAS	El día 15 (corridos) o siguiente hábil, contados desde la fecha de publicación de la Licitación. Lugar: Oficina de Plana Mayor Regional Puerto Montt, Área Logística, ubicado en Avenida Ramón Munita N° 536.
PLAZO DE COMISIÓN EVALUADORA	A los 5 días (corridos) siguientes contados desde el día de la apertura.
FECHA ADJUDICACIÓN PORTAL	A los 6 días o siguiente hábil, desde el día de la apertura.
PERIODO DE CONSULTAS Y ACLARACION DE LA ADJUDICACION	Hasta los 5 días o siguiente hábil, posteriores a la publicación de la adjudicación en el portal.



**ANEXO N°2.
"DATOS RELEVANTES DE PDI"**

	Información
PRESUPUESTO ACOTADO:	\$3.500.000 IVA incluido
Entidad Licitante	POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
RUT:	60.506.000-5
Domicilio:	Avda. Ramón Munita N° 536, Puerto Montt
Unidad Técnica Ejecutora o Unidad de Compra.	Plana Mayor Regional Puerto Montt, Área Logística.
Contacto de la Licitación	Encargado Área Logística, Plana Mayor Regional Puerto Montt o quien lo subrogue.
Coordinador de Contrato PDI / I.F.O.	Profesional Luis URIBE OYARZO.
Dependencia entrega de Garantías Contractuales	Plana Mayor Regional Puerto Montt, Área Logística, Avenida Ramón Munita N° 536, Puerto Montt.

**ANEXO N°3
"TABLA DE PONDERACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS"**

A) TABLA GENERAL.

Precio 40%	Plazo de Ejecución de la Obra 25%	Garantía Post Servicios 30%	Cumplimiento Requisitos Formales 5%	PUNTAJE TOTAL
Puntaje obtenido en criterio "Precio" x 0,4	Puntaje obtenido en criterio "Plazo de ejecución de la obra" x 0,25	Puntaje obtenido en criterio "Garantía Post Servicios" x 0,3	Puntaje obtenido en criterio Cumplimiento Requisitos formales x 0,05	Sumatoria de los puntajes finales obtenidos en cada criterio de evaluación

B) ORDEN DE PRELACIÓN PARA DESEMPATE:

- 1° Precio
- 2° Garantía Post Servicio
- 3° Plazo de Ejecución de las obras
- 4° Cumplimiento Requisitos Formales

En caso de persistir el empate prevalecerá aquel oferente que primero haya realizado su oferta en el portal www.mercadopublico.cl.



ANEXO N°4
“FORMALIDADES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS”

Junto con la presentación de su oferta deberá completar la totalidad de las planillas y modelos presentados en este anexo.

MODELO DE IDENTIFICACIÓN OFERENTE

-COLOCAR LOGO EMPRESA-
(No obligatorio)

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

NOMBRE COMPLETO:	
GIRO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
CIUDAD:	
TELÉFONO:	
FAX:	
E-MAIL:	

2.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (agregar tantos como sea necesario)

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
TELÉFONO:	
CIUDAD:	
FAX:	
E-MAIL:	

3.- IDENTIFICACIÓN DEL Coordinador DE CONTRATO DE LA EMPRESA

NOMBRE COMPLETO:	
RUT:	
DOMICILIO:	
COMUNA:	
TELÉFONO:	
CIUDAD:	
FAX:	
E-MAIL:	



PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

NOMBRE ENTIDAD QUE OFERTA	
RUT ENTIDAD QUE OFERTA	
CANTIDAD DE DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE LA ENTREGA DEL TERRENO, PARA REALIZAR LA TOTALIDAD DEL SERVICIO	

OBSERVACIÓN: LA CANTIDAD DE DÍAS OFERTADOS NO PUEDE EXCEDER DE 20 DÍAS HÁBILES, EN DICHO CASO SU OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.

PLAZO GARANTÍA POST SERVICIO

NOMBRE ENTIDAD QUE OFERTA	
RUT ENTIDAD QUE OFERTA	
CANTIDAD DE MESES EN QUE RIGE LA GARANTÍA OFRECIDA, CONTADO DESDE LA RECEPCIÓN DE LA OBRA	

OBSERVACIÓN: LA CANTIDAD DE MESES DE GARANTÍA OFERTADOS DEBERÁ SER MAYOR A 12 MESES, EN CASO CONTRARIO, SU OFERTA SERÁ DECLARADA INADMISIBLE.



**ANEXO N° 5:
"DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS"**

Los oferentes que se encuentren inscritos y declarados "Hábil" por el Registro de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl, al momento de la apertura de las ofertas en la presente Licitación, no necesitarán acompañar los documentos que se indica a continuación:

- a. **Tratándose de oferentes personas naturales:** certificado de nacimiento emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, copia de cédula de identidad y, en caso de ser casado, certificado de matrimonio.
- b. **Tratándose de oferentes personas jurídicas:**
- Escritura de constitución y sus modificaciones más relevantes,
 - Escritura en que conste la representación actual y sus facultades,
 - Inscripción en el Registro de Comercio,
 - Certificado de vigencia de la sociedad y poderes, expedidos con no más de 90 días de anticipación.
 - Copia legalizada del rol único tributario de la empresa y copia legalizada de la Cédula Nacional de Identidad de su representante legal.

**ANEXO N° 6:
"DECLARACIONES JURADAS"**

A.- DECLARACIONES JURADAS OBLIGATORIAS:

- 1.- Declaración con o sin conflicto de intereses,
- 2.- Declaración de prácticas anti-sindicales,
- 3.- Declaración jurada de socios (solo personas jurídicas),
- 4.- Declaración de deudas o saldos insolutos con trabajadores,
- 5.- Declaración jurada sin condenas penales personas jurídicas,
- 6.- Declaración de no haber sido condenado penalmente por delitos concursales.
- 7.- Declaración de no haber sido condenado por los delitos de la Ley N° 20.720.

B.- MODELOS:

DECLARACIÓN JURADA

Sin Conflicto de Intereses

(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, *<nombre de representante legal>* _____, cédula de identidad N° *<RUT representante legal>* _____ con domicilio en *<domicilio><comuna><ciudad>* _____, en representación de *<razón social empresa>* _____, RUT N° *<RUT empresa>* _____, del mismo domicilio, declaro que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

<Ciudad>, *<día/mes/año>* _____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

.....



DECLARACIÓN JURADA

Con Conflicto de Intereses en Algunos Organismos

(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, <nombre de representante legal> _____, cédula de identidad N° <RUT representante legal> _____ con domicilio en <domicilio>, <comuna><ciudad> _____, en representación de <razón social empresa> _____, RUT N° <RUT empresa> _____, del mismo domicilio, declaro que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no poseen vínculos de parentesco con funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, salvo con las siguientes excepciones:

Institución del Estado	Rut Institución del Estado	Funcionario Institución del Estado	Funcionario Empresa	Relación de Parentesco

<Ciudad>, <día/mes/año> _____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

DECLARACIÓN JURADA

Sin condenas por prácticas antisindicales

Yo, <nombre de representante legal> _____, cédula de identidad N° <RUT representante legal> _____ con domicilio en <domicilio>, <comuna><ciudad> _____, en representación de <razón social empresa> _____, RUT N° <RUT empresa> _____, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

<Ciudad>, <Fecha> _____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>



.....

DECLARACIÓN JURADA

Declaración Jurada de Socios

Yo, <nombre de representante legal> _____, cédula de identidad N° <RUT representante legal> _____ con domicilio en <domicilio>, <comuna><ciudad> _____, en representación de <razón social empresa> _____, RUT N° <RUT empresa> _____, del mismo domicilio, declaro que los siguientes son los socios vigentes a esta fecha.

Tipo de Sociedad:

--

N°	Rut Socio	Nombre de los Socios	% de Participación en la Sociedad
1			
2			
3			

Total %	
----------------	--

Nota:

- > Deben indicarse al menos los 12 socios de mayor participación.
- > Esta declaración no requiere que se firme ante Notario

Fecha declaración: _____

La vigencia corresponde a seis meses desde la fecha de la Declaración

Firma Representante Legal

RUT Rep. Legal _____

DECLARACIÓN JURADA

(Opción sin Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal> _____, cédula de identidad N° <RUT representante legal> _____ con domicilio en <domicilio>, <comuna><ciudad> _____, en representación de <razón social empresa> _____, RUT N° <RUT empresa> _____, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

<Ciudad>, <Fecha> _____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>



DECLARACIÓN JURADA

(Opción con Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal> _____, cédula de identidad N° <RUT representante legal> _____ con domicilio en <domicilio>, <comuna> <ciudad> _____, en representación de <razón social empresa> _____, RUT N° <RUT empresa> _____, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

Si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Por lo anterior, <razón social empresa> _____ se compromete a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

<Ciudad>, <Fecha> _____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

DECLARACIÓN JURADA

Sin condenas penales personas jurídicas

Yo, <nombre de representante legal> _____, cédula de identidad N° <RUT representante legal> _____ con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> _____, en representación de <razón social empresa> _____, RUT N° <RUT empresa> _____, del mismo domicilio, declaro que mi representada no se encuentra imposibilitada de contratar con organismos del estado en los términos de la Ley N° 20.393.

<Ciudad>, <Fecha> _____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

DECLARACIÓN JURADA

Sin condenas penales por delitos concursales

Yo, <nombre de representante legal> _____, cédula de identidad N° <RUT representante legal> _____, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> _____, en representación de <razón social empresa> _____, RUT N° <RUT empresa> _____, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por delitos concursales establecidos en el Código Penal, en los últimos 2 años.

<Ciudad>, <Fecha> _____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>



DECLARACIÓN JURADA
Sin condenas por los delitos de La Ley N° 20.720

Yo, <nombre de representante legal> _____, cédula de identidad N° <RUT representante legal> _____, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> _____, en representación de <razón social empresa> _____, RUT N° <RUT empresa> _____, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por los delitos previstos y sancionados en la Ley N° 20.720.
<Ciudad>, <Fecha>

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

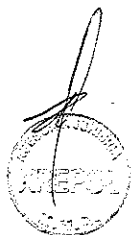
NOTA: TODOS LOS DATOS SOLICITADOS ENTRE <> DEBEN SER COMPLETADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LAS LÍNEAS CONTINUAS (SACANDO LO SEÑALADO A MODO REFERENCIAL ENTRE <>) Y EN CASO DE NO HABER LÍNEA CONTINUA DEBE SER COMPLETADOS EN ESE MISMO ESPACIO.

2° DESÍGNESE como integrantes de la Comisión Evaluadora al Subcomisario Claudio BARRIENTOS CASTAING, cédula de identidad N° 15.687.833-2, Profesional Perito Braulio TAPIA ALVIAL, cédula de identidad N° 13.578.671-3, Asistente Administrativa (A/C) Pilar GONZÁLEZ PAILLACAR, cédula de identidad N° 15.014.112-5, los cuales deberán aceptar el cargo y declararán no tener conflicto de intereses en el proceso licitatorio, sin perjuicio, de que si aparecen antecedentes que den cuenta de alguna inhabilidad, se procederá conforme a derecho.

3° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal www.mercadopublico.cl.

4° REMÍTASE copia de la presente Resolución al administrador Institucional de la Ley del Lobby.

COMUNÍQUESE. ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y




CHRISTIAN BALOCCHI HUNTER
Prefecto
Jefe Subgrte. Región Policial de Los Lagos

- CBH/cbc
Distribución:
- PMPMO, Área Logística (1)
 - Adm. Inst. Ley del Lobby (1)
 - Archivo (1)

